



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6650**

BUENOS AIRES,
26 OCT 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-929-10-3, 1-47-5927-10-8 y 1-47-9441-10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LABORATORIOS ION LIMITADA, referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios y Resolución (EX M.S. y A.S.) n° 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

07
Que de acuerdo con lo informado a fojas 121 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

RP



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6650

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LABORATORIOS ION LIMITADA, como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS NO ESTERILES Y SOLIDOS (ETAPA LAQUEADO), EN AMBOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS PEDICULICIDAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ELABORADOR DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS Y SEMISOLIDAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE

U?

 RP





"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6650

PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES,
sito en Calle N° 3 esquina Calle N° 103, Parque Industrial Norte, San Luis,
Provincia de San Luis.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el
farmacéutico RAÚL CEFERINO SAAVEDRA, Matrícula Nacional n° 15330.



ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación
conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 118 a 120.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su
conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas
notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del
Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial
aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-929-10-3, 1-47-5927-10-8 y 1-47-9441-10-3

DISPOSICIÓN N°


ff
re


6650


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.